BANDO

DON JAIME CASTILLO PAREJA, ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (CÓRDOBA)

HACE SABER:

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL DE INFLUENZA AVIAR (GRIPE AVIAR) EN EL ÁMBITO URBANO,

El/La Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de la Orden APA/1288/2025, de 11 de noviembre, por la que se establece la **medida de confinamiento** de **explotaciones para la prevención y control del contagio por influenza aviar**, publicada en el BOE núm. 273 de 13 de noviembre de 2025,

1. Se informa a las **personas titulares de explotaciones avícolas, aves de corral, explotaciones familiares, ecológicas, de puesta, carne o autoconsumo** que, con efectos inmediatos, **quedan obligadas a cumplir las siguientes medidas** de bioseguridad y confinamiento:

   a) **Queda prohibida la cría y mantenimiento de aves de corral al aire libre**, salvo autorización expresa de la autoridad competente y con dispositivos que impidan la entrada de aves silvestres.

   b) En caso de **autorización excepcional**, la alimentación y el agua deberán suministrarse en instalaciones cerradas o refugios protegidos frente a aves silvestres.

   c) **Prohibida la cría conjunta** de patos y gansos con otras aves de corral.

   d) **Prohibido el uso de depósitos de agua accesibles a aves silvestres**, salvo que se trate el agua para inactivar posibles virus. Los depósitos exteriores deberán estar debidamente protegidos.

   e) **Quedan suspendidas todas las concentraciones, ferias, muestras o exhibiciones** de aves de corral u otras aves cautivas.

2. Estas medidas responden al incremento del riesgo de introducción y propagación del virus de influenza aviar en España, debido a la migración estacional de aves silvestres y la situación epidemiológica actual.

3. **El incumplimiento de este bando podrá constituir infracción en materia de sanidad animal**, conforme a la Ley 8/2003, de 24 de abril, y podrá dar lugar a responsabilidad administrativa.

4. Publíquese este bando en el tablón de anuncios municipal, sede electrónica y demás canales informativos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE